



Ingreso DJ 1028697 (04.09.2019)

DEPARTAMENTO JURIDICO
CIRCULAR N° 01 /

**Instruye e informa sobre
designación de Administradores
de Contrato.**

Santiago, 06 SEP 2019

DE : DIRECTOR NACIONAL
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1) OBJETO Y ALCANCE:

Instruir e informar sobre la designación de Administradores de Contratos suscritos por este Director Nacional.

2) DESIGNACIÓN POR TIPO DE CONTRATO:

2.1) En los contratos de prestaciones médicas celebrados con hospitales, clínicas u otros tipo de establecimiento médico, se designará como administrador al Jefe/a de la Unidad de Gestión de Prestadores y Cuentas Médicas.

2.2) En los contratos de prestaciones de salud celebrados con personas naturales o jurídicas, se designará como administrador al Jefe/a del Departamento de Prestaciones Médicas.

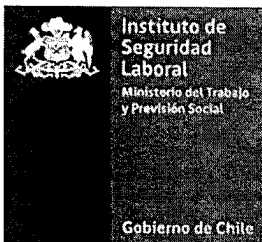
2.3) En los contratos de Protocolo de Vigilancia de:

2.3.1) Riesgos Psicosociales celebrados con personas naturales o jurídicas, se designará como administrador al Encargado/a de la Unidad de Riesgos Psicosociales del Departamento de Prevención.

2.3.2) Otros celebrados con personas naturales o jurídicas, se designará como administrador al Jefe/a del Departamento de Prevención.

2.4) En los contratos de Servicios Generales como aseo, seguridad, reparaciones menores y los relativos a infraestructura u obras, se designará como administrador al Jefe/a del Departamento de Administrador.





Ingreso DJ 1028697 (04.09.2019)

DEPARTAMENTO JURIDICO

2.5) En los contratos relativos a Tecnologías de la Información, se designará como administrador al Jefe/a del Departamento de Tecnologías de la Información.

2.6) En los contratos relativos a Prevención de Riesgos y materias similares, exceptuando las referidas en el 2.3.1) de esta Circular, se designará como administrador al Jefe/a del Departamento de Prevención.

3) NORMAS GENERALES.

En los casos no regulados en el punto anterior siempre se designará como Administrador del Contrato al Jefe/a del Departamento, División o Director Regional, que realizó el requerimiento de compra o contratación.

Se deja sin efecto cualquier instrucción anterior relativa a esta materia.

4) VIGENCIA

Esta Circular entrará en vigencia a contar de su distribución, la que se realizará por el Departamento Jurídico, según se indica.



MANUEL CAÑÓN PINO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL



DISTRIBUCIÓN:

- * División de Operaciones
- División Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Clientes y Entorno
- Departamento de Prevención de Riesgos
- Departamento de Tecnologías de la Información
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento de Estudios y Gestión Estratégica
- Unidad de Auditoría
- Unidad de Gabinete
- Oficina de Partes
- Direcciones Regionales
- Área de Comunicaciones